

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GFR-01
		Versión: 01
	CONSTANCIA	

C.M.200- 131

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CAJIBÍO CAUCA

CERTIFICA

ALCALDIA MUNICIPAL CAJIBIO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

FECHA: 05 JUL 2019

HORA: 3:39 pm FOLIOS: 8

DESTINO: Alcaldía

FIRMA: [Firma]

02789

Que el Acuerdo No. 012 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIONAL ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA" fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal de Cajibío Cauca, señor: LUIS HELMER VIVAS MANZANO, el día veintiséis (26) de junio de 2019, y recibió sus dos debates reglamentarios durante las sesiones extraordinarias, el primer debate se desarrolló el día veintiocho (28) de junio de 2019, en la Comisión Primera Permanente de Plan de Desarrollo, el segundo debate en la décima Séptima sesión extraordinaria el día dos (02) de julio de 2019, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, Artículo 32 numeral 3, parágrafo 4.

En constancia se firma a los cinco (05) días, del mes de julio de dos mil Diecinueve (2019).

Rosa V. Velasco
ROSA VIVIANA VELASCO TALAGA
Secretaria Concejo Municipal

REMISIÓN: Hoy cinco (05) de julio de dos mil Diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho del señor Alcalde Municipal, para lo de su competencia.

Consta de un original y una copia de un mismo tenor.

La Secretaria General,

Rosa V. Velasco
ROSA VIVIANA VELASCO TALAGA
Secretaria Concejo Municipal

"TRABAJAMOS UNIDOS POR EL BIENESTAR DE LOS CAJIBIANOS"
Calle 5 N. 1-34/38 C.A.M. Teléfono (092) 8490109.ext.109 Telefax (092) 8490008
Correo electrónico: concejo@cajibio-cauca.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.M.TA-04
		Versión: 01
	ACUERDO	Página 1 de 3

**ACUERDO No. 012 DE 2019
(02 DE JULIO DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJIBIO, CAUCA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de CAJIBIO - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA, suscrito el 11 de diciembre de 2018 comprende los municipios de: Argelia, balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jámalo, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribio.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de CAJIBIO, CAUCA suscrito el 5 de SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 23 de NOVIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL		Código: FR.M.TA-04
	ACUERDO		Versión: 01
			Página 2 de 3

acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

La inversión del PATR en el pacto local en concordancia con el artículo transitorio plan de inversiones para la paz en el acto legislativo 01 2016 serán adicionales, las ya programadas por la entidad pública del orden nacional y territorial y serán orientadas para el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan los enfoques étnicos, diferenciales y de género.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación y delegados debidamente acreditados del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Cajibío, entre otros.

Parágrafo: Para la priorización y estructuración de los proyectos que concreten las iniciativas del pacto municipal y del PATR, el Alcalde convocara a los delegados del pacto municipal de paz, que participaron en la formulación del PDET, las cuales conjuntamente con las instancias institucionales establecerá criterios de priorización en la ejecución de iniciativas incluidas.

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL		Código: FR.M.TA-04
	ACUERDO		Versión: 01
			Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio anualmente realizará un informe de carácter participativo de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de CAJIBIO - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017, al Concejo Municipal, a los delegados del pacto municipal, al Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Cajibío, a las juntas de Acción Comunal, a las organizaciones sociales y a la comunidad en general.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El mecanismo de seguimiento conformado en el pacto regional para la transformación de la veeduría ciudadana, el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Cajibío y delegados debidamente acreditados del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Cajibío, entre otros será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Se expide en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajibío Cauca, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil Diecinueve (2019).


H.C. JAIME DARIO CAMAYO M.
 Presidente Concejo Municipal


H.C. EDIE GRUESO BRAVO.
 Primer Vicepresidente


H.C. JOSE EDWIN POLANCO M.
 Segundo Vicepresidente


ROSA VIVIANA VELASCO T.
 Secretaria del Concejo.